

Benjamín Ortiz Rechaza Puntos Levantados Por Rechani Agrait

Dice Ante Observador Imparcial Ley Constitución Significa Progreso en Proceso Descolonización

El Vicepresidente de la Cámara de Representantes, licenciado Benjamín Ortiz, contesta las declaraciones recientes del señor Luis Rechani Agrait, en la columna *En Torno a la Fortaleza*, y afirma que "la Ley de Constitución, lejos de consagrar la colonia, lo que hace es alejarnos más de la colonia a través de la obtención de mayores poderes políticos".

Expresa el licenciado Benjamín Ortiz:

"Como huésped de la columna *En Torno a la Fortaleza*", el señor Luis Rechani Agrait ha formulado ciertas observaciones en cuanto a la Ley de la Constitución. Sin tener yo el propósito de intervenir en las discusiones internas relativas a la posición que debe adoptar el Partido Estadista, creo, sin embargo, que es conveniente el orientar a la opinión pública en lo relativo a ese problema.

En su esencia, el argumento aparente del señor Rechani Agrait es al efecto de que al votar en favor de la ley federal conocida como la Ley de Pacto y Constitución, el pueblo estaría votando a favor de la continuación de la colonia, y que todo buen estadista debería votar única y exclusivamente en favor de la estadidad y no en favor de forma alguna de liberización del régimen actual. Tal parece que todos los opositores a la referida ley se amparan en esa palabra mágica de "colonia", para describir la Ley de la Constitución. Ahora bien, si deseamos formular un sistema adecuado de pensamiento, debemos escapar de las connotaciones emocionales y prejuiciadas de la palabra, para poder lograr una comprensión exacta de las realidades específicas que le dan significación vital a esa palabra. Independientemente de conceptos técnicos y jurídicos que permanecen siempre en el vacío de lo abstracto y de lo académico, la palabra "colonia" implica la existencia de un sistema gubernamental bajo el cual los poderes políticos relativos al gobierno de un territorio son ejercitados por el poder metropolitano y no por el propio territorio.

Término Colonial

El término "colonia" se restringe en el mundo contemporáneo a aquellas regiones que carecen del derecho al gobierno propio. Al adoptar una constitución bajo la ley federal que estamos discutiendo todas las ramas gubernamentales en Puerto Rico, legislativa, ejecutiva y judicial, responderán exclusivamente a la voluntad del pueblo puertorriqueño, sin intervención alguna del gobierno metropolitano. Ante la realidad de que la constitución implica necesariamente el disfrute de poderes políticos más amplios o sea, que implica el pleno desarrollo de un proceso de "descolonización", el señor Rechani Agrait nos informa que seguimos siendo colonia, ya que la soberanía política sobre Puerto Rico permanece en poder de los Estados Unidos. Desde ese punto de vista los Estados Unidos son también colonias, ya que la propia Corte Suprema de los Estados Unidos, en repetidas ocasiones, ha establecido que los Estados Unidos no tienen soberanía, y que la soberanía está localizada en la totalidad del pueblo americano. Tanto el gobierno federal como los estados son agentes de esa soberanía de la nación y de la totalidad del pueblo.



BENJAMIN ORTIZ

poderes políticos de nuestro gobierno, pero que la Ley de la Constitución es indefendible ya que el pueblo puertorriqueño está prestando su consentimiento a esas reformas. Tal parece que se prefiere el que sea el gobierno metropolitano el que imponga de por sí esas reformas sin consultar a nuestro pueblo. El planteamiento de esa proposición implica necesariamente su ineficacia. Se podría argumentar que la objeción no es a que el pueblo puertorriqueño preste su consentimiento a una ampliación en sus poderes políticos, sino que, al prestar tal consentimiento nuestro pueblo estaría ratificando por sí mismo la continuación de la colonia. Pero ya hemos dicho que la Ley de la Constitución, lejos de consagrar la colonia, lo que hace es alejarnos más de la colonia a través de la obtención de mayores poderes políticos.

Ante cualquier observador sereno e imparcial, la Ley de la Constitución es sinónimo de notable progreso en un proceso dinámico de descolonización de nuestro país. Análiticamente es evidente la proposición al efecto de que a través de esa ley nos alejamos más aún de la colonia en lugar de cercarnos más aún a la colonia. La ley implica progreso y no estancamiento ni retroceso en cuanto al establecimiento de una democracia efectiva en Puerto Rico.

Postulado Estadista

"De la argumentación del señor Rechani Agrait surge inevitablemente el postulado de que un partido estadista que sea puro y firme en su ideal de estadidad, debe exigir exclusivamente y únicamente la implantación de la estadidad, y no debe aceptar en forma alguna el establecimiento de cualquier posible ampliación en nuestros poderes políticos que no sea la estadidad. Ese argumento postula un dilema extremo e irrazonable entre la estadidad y la centralización absoluta de poderes políticos en el gobierno metropolitano.

Por ejemplo, si en el año 1898, inmediatamente después del cambio de soberanía, la totalidad del gobierno de Puerto Rico hubiese estado centralizado en Washington, cualquier reforma que se intentase en cuanto a nuestros poderes políticos, tal como una legislatura electa por el pueblo, hubiese tenido que ser rechazada por el Partido Esta-

estabilidad y no en favor de forma alguna de liberización del régimen actual. Tal parece que todos los opositores a la referida ley se amparan en esa palabra mágica de "colonia", para describir la Ley de la Constitución. Ahora bien, si deseamos formular un sistema adecuado de pensamiento, debemos escapar de las connotaciones emocionales y prejuiciadas de la palabra, para poder lograr una comprensión exacta de las realidades específicas que le dan significación vital a esa palabra. Independientemente de conceptos técnicos y jurídicos que permanecen siempre en el vacío de lo abstracto y de lo académico, la palabra "colonia" implica la existencia de un sistema gubernamental bajo el cual los poderes políticos relativos al gobierno de un territorio son ejercitados por el poder metropolitano y no por el propio territorio.

Término Colonial

El término "colonia" se restringe en el mundo contemporáneo a aquellas regiones que carecen del derecho al gobierno propio. Al adoptar una constitución bajo la ley federal que estamos discutiendo todas las ramas gubernamentales en Puerto Rico, legislativa, ejecutiva y judicial, responderán exclusivamente a la voluntad del pueblo puertorriqueño, sin intervención alguna del gobierno metropolitano. Ante la realidad de que la constitución implica necesariamente el disfrute de poderes políticos más amplios o sea, que implica el pleno desarrollo de un proceso de "descolonización", el señor Rechani Agrait nos informa que seguimos siendo colonia, ya que la soberanía política sobre Puerto Rico permanece en poder de los Estados Unidos. Desde ese punto de vista los Estados Unidos son también colonias, ya que la propia Corte Suprema de los Estados Unidos, en repetidas ocasiones, ha establecido que los Estados Unidos no tienen soberanía, y que la soberanía está localizada en la totalidad del pueblo americano. Tanto el gobierno federal como los estados son agentes de esa soberanía de la nación y de la totalidad del pueblo. Ciertamente que el señor Rechani tampoco podría alegar que Puerto Rico es una colonia en vista del hecho de que nuestro país carece de poder para fijar tarifas sobre productos extranjeros y para fijar tratados con otros países. Desde ese punto de vista, Puerto Rico está exactamente en la misma situación jurídica y política de los Estados de la unión.

Las Reformas

"Da a entender el señor Rechani Agrait que él acepta la implantación de reformas en cuanto a los

imponga de por sí esas reformas sin consultar a nuestro pueblo. El planteamiento de esa proposición implica necesariamente su ineficacia. Se podría argumentar que la objeción no es a que el pueblo puertorriqueño preste su consentimiento a una ampliación en sus poderes políticos, sino que, al prestar tal consentimiento nuestro pueblo estaría ratificando por sí mismo la continuación de la colonia. Pero ya hemos dicho que la Ley de la Constitución, lejos de consagrar la colonia, lo que hace es alejarnos más de la colonia a través de la obtención de mayores poderes políticos.

Ante cualquier observador sereno e imparcial, la Ley de la Constitución es sinónimo de notable progreso en un proceso dinámico de descolonización de nuestro país. Análiticamente es evidente la proposición al efecto de que a través de esa ley nos alejamos más aún de la colonia en lugar de cercarnos más aún a la colonia. La ley implica progreso y no estancamiento ni retroceso en cuanto al establecimiento de una democracia efectiva en Puerto Rico.

Postulado Estadista

"De la argumentación del señor Rechani Agrait surge inevitablemente el postulado de que un partido estadista que sea puro y firme en su ideal de estadidad, debe exigir exclusivamente y únicamente la implantación de la estadidad, y no debe aceptar en forma alguna el establecimiento de cualquier posible ampliación en nuestros poderes políticos que no sea la estadidad. Ese argumento postula un dilema extremo e irrazonable entre la estadidad y la centralización absoluta de poderes políticos en el gobierno metropolitano.

Por ejemplo, si en el año 1898, inmediatamente después del cambio de soberanía, la totalidad del gobierno de Puerto Rico hubiese estado centralizado en Washington, cualquier reforma que se intentase en cuanto a nuestros poderes políticos, tal como una legislatura electa por el pueblo, hubiese tenido que ser rechazada por el Partido Estadista, ya que ese partido debería oponerse a toda reforma parcial que no fuera la estadidad.

Bajo ese mismo argumento del señor Rechani el Partido Republicano o Estadista debería haber rechazado la Ley Jones y debería haber rechazado la ley del gobernador electivo, ya que esas leyes no concedían la estadidad a Puerto Rico. Tal parece que el señor Rechani Agrait favorece los cambios inmediatos y radicales en la estructura política de un país, y no acepta la eficacia de un proceso evolutivo en el funcionamiento de la democracia.

No vemos cómo se puede escapar a la realidad de que la Ley de la Constitución necesariamente nos tiene que acercar más a la estadidad o a la independencia. No podemos comprender el argumento al efecto de que el disfrute de mayores poderes políticos internos nos

aleja de la independencia o de la estadidad.

"En un artículo anterior el señor Rechani Agrait enfatizaba el hecho de que el favorecer la constitución implicaba el seguir las normas y principios del señor Muñoz Marín. Yo me sospecho que la oposición a la Ley de la Constitución, tanto de estadistas como de independentistas, no guarda relación con los méritos en sí de la constitución sino que se basa en una objeción extrema, y exclusivamente partidista, al señor Muñoz Marín y al Partido Popular. Se oponen a la constitución, no porque sea mala en sí, sino porque el señor Muñoz Marín y el Partido Popular la favorecen. Lo que pedimos es que se discuta esa cuestión sobre la base de bienestar del pueblo y no a base de partidismos o personalismos."